



**JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
CONVOCATORIA DE SESIÓN ORDINARIA**

La Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento celebrará sesión ordinaria en el Salón de Juntas de esta Casa Consistorial el próximo día 27 de marzo de 2018 a las trece horas para tratar los asuntos que más abajo se indican, esperando que concurra Vd. a dicho acto, y si por alguna causa justificada no pudiera hacerlo, deberá de comunicarlo a esta Alcaldía con la antelación necesaria, previniéndole que a partir de esta fecha tendrá a su disposición los expedientes y cuántos antecedentes se relacionan con los asuntos incluidos en la Convocatoria, al objeto de que pueda conocerlos antes de deliberar.

De no poderse celebrar la sesión, por falta de número legal de asistentes, esta tendrá lugar en 2ª convocatoria 48 horas después de la señalada para la primera.

ORDEN DEL DÍA

1. APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.
2. CORRESPONDENCIA.
3. INSTANCIAS Y ESCRITOS DE VECINOS.
4. ACOMETIDAS DE AGUA, BASURA, ALCANTARILLADO Y DEPURACIÓN.
5. LICENCIAS URBANÍSTICAS Y DECLARACIONES RESPONSABLES DE OBRA MENOR.
6. SOLICITUD DE EXENCIÓN DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA.-
7. COMUNICACIONES AMBIENTALES.-
8. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PADRÓN DE AGUA, BASURA Y ALCANTARILLADO CORRESPONDIENTE AL TERCER TRIMESTRE DE 2017.-
9. RENOVACIÓN DE DERECHOS EN SEPULTURAS, PANTEONES, MAUSOLEOS DE LOS CEMENTERIOS MUNICIPALES.-
10. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE GESTIÓN DE NÓMINAS, IRPF Y SEGURIDAD SOCIAL - ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.-
11. EXPEDIENTE PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE GESTIÓN DE ESCUELA MÚSICA TRADICIONAL DEL AYUNTAMIENTO DE TORENO – CLASIFICACIÓN DE OFERTAS.-
12. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE GASÓLEO C CALEFACCIÓN PARA CENTROS DEPENDIENTES DEL AYUNTAMIENTO DE TORENO – CLASIFICACIÓN DE OFERTAS.-
13. CONTRATACIÓN DE OBRA MENOR PARA LA REFORMA DE LA ESCALERA DE LA PLAZA DE LA CULTURA.-
14. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE GASÓLEO Y GASOLINA PARA VEHÍCULOS Y MAQUINARIA DEL AYUNTAMIENTO DE TORENO – AMPLIACIÓN DE PLAZO.-
15. FACTURAS Y CUENTAS DE GASTOS.-

Toreno, 23 de marzo de 2018

EL ALCALDE,

Fdo. Laureano Gonzalez Álvarez

RECIBIMOS LA ORDEN DE CONVOCATORIA JUNTO CON EL BORRADOR DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

SEVERO LAMA CASTRO

CLEMENTINA MANCEBO DIEZ

JOSÉ RODRÍGUEZ FERREIRA



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA
DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 27 DE MARZO DE 2018**

En el Salón de Juntas de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Toreno, siendo las trece horas del día 27 de marzo de 2018 se reúne la Junta de Gobierno Local con el objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria bajo la presidencia del señor Alcalde, D. Laureano González Álvarez y con la asistencia de los señores Tenientes de Alcalde siguientes:

SEVERO LAMA CASTRO

JOSÉ RODRÍGUEZ FERREIRA

CLEMENTINA MANCEBO DIEZ

Actúa como Secretaria, Isabel Cerdeira García.

Abierto el acto por el señor Alcalde, y en cumplimiento con el artículo 36 del R.O.F se pasó seguidamente a deliberar y discutir sobre el único punto contenido en el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Preguntado por el señor Alcalde si alguno tenía alguna observación que hacer al borrador del acta de la sesión anterior, fue aprobado por unanimidad, tras la corrección siguiente: en el punto 15.- FACTURAS Y CUENTAS DE GASTOS donde dice: “...la relación de facturas que comprende los números 333-393 ambos inclusive; por un total importe de TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO EUROS CON OCHO CÉNTIMOS (35.554,08 €),” debe decir: “...la relación de facturas que comprende los números 333-402 ambos inclusive; por un total importe de CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO EUROS CON VEINTIDÓS CÉNTIMOS (56.444,22 €), ...”

Observado error de transcripción en el acta de la Junta de Gobierno de fecha 01/12/2018 en el punto 1.- CORRESPONDENCIA.- debe parecer el siguiente acuerdo:

**INVESTIGACIÓN DE LOS YACIMIENTOS ARQUEOLÓGICOS UBICADOS EN
LA PROVINCIA DE LEÓN AÑO 2017.-**

Vistas las bases de la convocatoria pública con destino a los Ayuntamientos para el desarrollo de la investigación de los yacimientos arqueológicos ubicados en la provincia de León, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad:

Primero: Aprobar el proyecto de “Intervención arqueológica en el Cañón de Primout (Librán-San Pedro Mallo)”, por importe de 17.999,96 euros IVA incluido.

Segundo: Solicitar a la Excm. Diputación Provincial de León la subvención de 16.363,60 euros, que corresponde al 90 % del total del proyecto, comprometiéndose el Ayuntamiento de Toreno a la aportación de al menos del 10% del presupuesto global del proyecto de investigación para el que se solicita subvención.”

Tercero: Que existe crédito suficiente para atender el 10% del presupuesto global”.

2.- CORRESPONDENCIA.-

Escrito con registro de entrada nº 522 remitido por el **SERVICIO DE JUVENTUD**, de la DIPUTACIÓN DE LEON, por medio del que envían resolución relativa al Programa de Actividades Formativas para 2018 por el que se concede al Ayuntamiento de Toreno la titulación MONITOR DE TIEMPO LIBRE.

La Junta de Gobierno queda enterada.

Escrito con registro de entrada nº 537 remitido por la **OFICINA DE CONSUMO**, de la DIPUTACIÓN DE LEON, por medio del que envían información sobre la XXII JORNADA PROVINCIAL DE CONSUMO, que tendrá lugar en León el próximo 16 de marzo en el Auditorio Ángel Barja del Conservatorio de Música.

La Junta de Gobierno queda enterada.

Escrito con registro de entrada nº 609 remitido por la **DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LEÓN – SECCIÓN DE INTERIOR**, de la Junta de Castilla y León que con motivo de la celebración del VII MARCHA ROCIERA TORENILLO Y EL MAJUELO los próximos 01, 02 y 03 de junio de 2.018, solicita informe para la autorización de dicha actividad.

La Junta de Gobierno acuerda por unanimidad informar favorablemente la actividad solicitada.

Escrito con registro de entrada nº 575 remitido por la **SECCIÓN AGRARIA COMARCAL DE PONFERRADA**, Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería de la Junta de Castilla y León, por medio del que comunican el sometimiento a un periodo de vigilancia de 20 días por la agresión producida en Tombrio de Abajo con fecha 01/03/2018 por un perro domestico no localizado.

La Junta de Gobierno por unanimidad acuerda activar los mecanismos necesarios para localizar al animal y su posible propietario e inicio del periodo de vigilancia.

3.- INSTANCIAS Y ESCRITOS DE VECINOS.-

Escrito remitido por la empresa **AUTOS PELINES**, con registro de entrada nº 602 por medio del que envían precio para el coste anual que tendría que subvencionar el Ayuntamiento en el caso de que se ampliara la expedición suscrita con el Ayuntamiento de Cubillos desde Fresnedo a Toreno de lunes a viernes laborables a las 12:30, siendo este un total de 3.500 € más IVA, en facturas trimestrales, debiendo firmar un convenio entre ambas partes y estaría supeditado a la existencia del convenio entre PELINES y el Ayuntamiento de Cubillos.

La Junta de Gobierno por unanimidad acuerda estudiar la propuesta de la empresa.

Escrito con registro de entrada nº 631, presentado por **ELOINA ÁLVAREZ ÁLVAREZ**, quien habiendo adquirido un nicho en el Cementerio Municipal de Pradilla, solicita se corrija la cubierta dado que el agua de lluvia cae sin problema por toda la fachada posterior de los nichos.

La Junta de Gobierno acuerda por unanimidad participar a la interesada que se estudiará el problema que plantea para dar una posible solución.

Escrito con registro de entrada nº 551, presentado por el **DIRECTOR DEL IES LA GÁNDARA** de Toreno, por medio del que solicita colaboración para llevar a cabo los actos previstos para celebrar las Jornadas Culturales, para lo que solicitan aportación económica, y colaboración para la preparación de huerto escolar (fresado y abonado del huerto escolar y rellenar con tierra vegetal), así como autorización para el uso de instalaciones deportivas del Campo de Fútbol y el Pabellón Municipal para desarrollar los talleres de Fútbol y Fútbol Sala.

La Junta de Gobierno acuerda por unanimidad conceder una ayuda económica de 100,00 € y acceder a lo solicitado respecto al huerto escolar y la cesión de instalaciones municipales.

Escrito con registro de entrada nº 548, presentado por **JESÚS FERNÁNDEZ DÍAZ**, SARGENTO DE LA GUARDIA CIVIL del puesto de Toreno, por medio del que solicita la grabación de las cámaras de vigilancia el día 10 de marzo de 2018, en franja horaria de 04:00 a 10:00 horas, por diversos hechos ocurridos en la citada fecha.

La Junta de Gobierno por unanimidad acuerda acceder a lo solicitado.

Escrito con registro de entrada nº 555 de la **GUARDIA CIVIL- SEPRONA** del Puesto de Toreno remitiendo denuncia formulada contra MIGUEL ÁNGEL PAULO ROMA, por supuesta infracción a la Ley 22/2011 de Residuos de Castilla y León por ser propietario de un vehículo (matricula 6020 BPS) con evidentes síntomas de abandono en C. La Fornilla de la localidad de Toreno.

La Junta de Gobierno acuerda por unanimidad iniciar expediente y comunicar al denunciado a fin de que retire de inmediato el vehículo.

Escrito con registro de entrada nº 576 presentado por **JOSE DAMAS MARÍN**, quien solicita se le facilite un resumen de los recibos de agua de 2017 y 2018, dado que dice que le parece excesivo los 580,00 € del primer trimestre de 2017.

La Junta de Gobierno por unanimidad acuerda acceder a lo solicitado y enviar los recibos de agua a los que se refiere, participando al interesado que hasta la fecha, solo se han facturado los trimestres primer y segundo del ejercicio 2017.

Escrito con registro de entrada nº 587 presentado por **ESTEBAN TORIBIO TRAVIESO**, en calidad de PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN DE VECINOS DE TORENILLO, que dentro del programa de actividades de esa Asociación tienen previsto llevar a cabo una FIESTA tipo ROCIERA a celebrar los próximos 01, 02 y 03 de junio, y que este año concurrirá desde Toreno a Cubillos del Sil. Solicita la concesión del permiso para la celebración del evento.

La Junta de Gobierno por unanimidad acuerda conceder la autorización necesaria para la realización de la VII Marcha Rociera.

Escrito con registro de entrada nº 561 presentado por **IVÁN GAGO FERNÁNDEZ**, por medio del que comunica la existencia de ratas provocando situación de insalubridad por el estado de deterioro en el que se encuentra la vivienda sita en la C. Federico García Lorca Nº 20 de la localidad de Toreno.

La Junta de Gobierno por unanimidad acuerda participar al interesado que ya se ha actuado sobre el problema planteado.

Escrito con registro de entrada nº 497 presentado por **ROSA PÉREZ MOLINA**, por medio del que solicita la cesión del uso de un local para la elaboración

de los disfraces de carnaval de un grupo compuesto por personas de Toreno y Matarrosa del Sil.

La Junta de Gobierno por unanimidad acuerda autorizar el uso de un local en la denominada “Casa de los Capataces”.

Escrito con registro de entrada nº 502 presentado por **JUAN MANUEL FERNÁNDEZ MORALES**, como Presidente de la ASOCIACIÓN CULTURAL CUEVAS RUPESTRES DE LIBRAN, por medio del que solicita una reunión con el presidente de la Junta Vecinal de Libran y el Sr. Alcalde, para tratar asuntos de la Casa del Pueblo.

La Junta de Gobierno por unanimidad acuerda participar que ya se ha celebrado la reunión solicitada.

Escrito con registro de entrada nº 524 presentado por **VICTORINO GONZÁLEZ FERNÁNDEZ**, como Presidente de la Comunidad de Propietarios de la C. Federico García Lorca Nº 22 de Toreno, por medio del que denuncia la acumulación de basura y material de todo tipo acumulado en el patio del edificio por don Miguel Ángel Fernández Prada, lo que imposibilita que según los técnicos encargados de la desratización, sea efectiva debido a la basura y materiales acumulados. Por lo que solicita se proceda a dar cuenta al organismo sanitario que corresponda y llevar a cabo aquellas actuaciones que sean de su competencia.

La Junta de Gobierno acuerda por unanimidad dar cuenta al Servicio Territorial de Sanidad de la Junta de Castilla y León, a través del veterinario de zona, aunque sea la Comunidad de Propietarios la responsable del mantenimiento de las zonas comunes en el edificio, además se enviará comunicación a don Miguel Ángel Fernández Prada, para que proceda a la limpieza del patio.

Escrito con registro de entrada nº 524 presentado por **VICTORINO GONZÁLEZ FERNÁNDEZ**, como Presidente de la Comunidad de Propietarios de la C. Federico García Lorca Nº 22 de Toreno, por medio del que denuncia que desde el mes de noviembre la acera de la fachada de la comunidad y en el acceso a las bodegas están siendo ocupadas por diferentes vehículos que aparcan encima de las aceras, lo que causa un importante trastorno a los vecinos. Por lo que solicita se lleven a cabo aquellas actuaciones que sean competencia municipal a fin de dar solución al problema que plantea.

La Junta de Gobierno por unanimidad acuerda participar al interesado que se tratara de buscar una posible solución al problema.

Escrito con registro de entrada nº 590 presentado por **JUAN CARLOS LEITE GARCÍA**, Presidente de la Junta Vecinal de Toreno, por medio del que solicita autorización para el uso de las instalaciones del campo de futbol los días 16 y 17 de junio con motivo de la celebración de la Romería.

La Junta de Gobierno por unanimidad acuerda participar al interesado que deberá dirigirse al Presidente del Club Deportivo Toreno dado que las instalaciones se encuentran cedidas al mismo.

Escrito con registro de entrada nº 557 presentado por **HONORIO FERREIRA VELASCO**, quien comunica que ha realizado las obras correspondientes al cambiar el cierre hasta los límites de su propiedad, dejando libre el suelo público que había sido ocupado. Además solicita la pavimentación e iluminación del acceso al inmueble de su propiedad sito en la C. La Chana Nº 10 de Toreno para evitar posibles accidentes y lesiones de vecinos y viandantes.

La Junta de Gobierno acuerda por unanimidad participar al interesado que se estudiara la inclusión en la próxima actuación de arreglo de calles.

Escrito con registro de entrada nº 560 presentado por **MARÍA JESÚS ALEGRE DÍAZ**, por medio del que solicita se arreglen las calles de su barrio, en la zona La Gándara de Toreno, dado que se encuentran en muy mal estado tal y como se puede comprobar en fotografías adjuntas.

La Junta de Gobierno acuerda por unanimidad participar a la interesada que se incluirá en próximos proyectos de urbanización.

Escrito con registro de entrada nº 607 presentado por **M^a MONTSERRAT DIEZ GONZALEZ**, como contestación a la carta enviada a Herederos de Justo Diez Diez, en la que se decía que existían 3 viviendas con un único contador de agua, comunica que a día de hoy solo existe una única vivienda, por lo que solicita se cierre el expediente y se mantenga la acometida a nombre de Justo Diez Diez.

La Junta de Gobierno por unanimidad acuerda acceder a lo solicitado.

Escrito con registro de entrada nº 543 presentado por **AGUSTÍN GARCÍA BARATA**, quien dice que con fecha 26/07/2011 adquirió la vivienda sita en la localidad de Matarrosa del Sil, C. Valencia de Alcántara nº 22 1º C, ha recibido notificación de recibos pendientes de agua, basura, alcantarillado y depuración de la citada vivienda, incluyendo el año 2011, 2012, 1er trimestre de 2013 y 1º y 4º de 2010. Por lo que solicita se den de baja los recibos correspondientes al ejercicio 2010 y 1º y 2º trimestre de 2011 dado que la vivienda no era de su propiedad.

La Junta de Gobierno La Junta de Gobierno por unanimidad acuerda acceder a lo solicitado.

4.- ACOMETIDAS DE AGUA, BASURA, ALCANTARILLADO Y DEPURACIÓN.-

CAMBIOS DE TITULAR.-

Visto el expediente con registro de entrada nº 578 tramitado a instancia de **GONZALO MACÍAS RUBIAL**, que solicita cambio de titularidad de los recibos de Agua, alcantarillado y depuración, del inmueble sito en la C. La Chana Nº 46 2º de la localidad de Toreno que anteriormente figuraba a nombre de Angustias Gómez Muñiz, y que se ponga a su nombre.

La Junta de Gobierno, por unanimidad acuerda:

1º.- Conceder los cambios de titularidad solicitados.

2º.- Participar a la solicitante que previo al cambio de titularidad deberá de pasar por las oficinas Municipales (Servicio de aguas) a fin de proceder a la firma del contrato correspondiente, sin cuyo requisito no se realizará el cambio solicitado.

5.- LICENCIAS URBANÍSTICAS Y DECLARACIONES RESPONSABLES DE OBRA MENOR.-

Vistas las solicitudes presentadas y el informe redactado por el técnico municipal la Junta de Gobierno por unanimidad de todos sus miembros acuerda:

Dada cuenta del expediente tramitado a instancia de la empresa **UNIÓN FENOSA DISTRIBUCIÓN, S.A.** y en su nombre Daniel López Blanco, con registro de entrada nº 354, y al objeto de atender provisión de servicio eléctrico solicitado por

M^a LUZ VUELTA ÁLVAREZ, en la R.C. 4638301... de la localidad de Libran, para canalización subterránea desde la red existente.

Visto el informe emitido al efecto por el Técnico Municipal, Arquitecto Técnico don Germán Bardón Melcón, según el cual:

"El Técnico que suscribe ha examinado los documentos que forman este expediente y, en relación con el mismo, de acuerdo con las Ordenanzas Municipales y Normas Urbanísticas que le son de aplicación, INFORMA que PROCEDE conceder la licencia de obra solicitada en las condiciones que refleja el documento adjunto, redactado por el Ingeniero Industrial MIGUEL ÁNGEL BERNAL LÓPEZ.

La red deberá ser subterránea, en aplicación del art. 112 de las Normas Urbanísticas Municipales en Vigor, tal y como así define el documento técnico que se presenta, acompañando a la solicitud.

Se informa FAVORABLEMENTE, en las condiciones indicadas.

Cumpliendo la normativa sobre seguridad y salud en las obras de construcción".

La Junta de Gobierno, por unanimidad acuerda:

1º.- Conceder la Licencia solicitada en los términos indicados por el Técnico en su informe.

2º.- Aprobar el presupuesto y fianza de la obra estimado por el Técnico.

3º.- Aprobar la liquidación del Impuesto, y

4º.- Que se notifique este acuerdo de forma reglamentaria.

Dada cuenta del expediente con registro de entrada nº 227 tramitado a instancia de **MARÍA VICTORIA BARBEITO ARIAS**, por medio del que solicita licencia urbanística para cierre de parcela 713 del polígono 47 y limpieza de acceso a la misma.

Visto el informe emitido al efecto por el Técnico Municipal, Arquitecto Técnico don Germán Bardón Melcón, según el cual:

"El Técnico que suscribe ha examinado los documentos que forman este expediente y, en relación con el mismo, de acuerdo con las Ordenanzas Municipales y Normas Urbanísticas que le son de aplicación, informa FAVORABLEMENTE la licencia solicitada para CIERRE DE PARCELA RUSTICA Y LIMPIEZA DEL CAMINO DE ACCESO, cumpliendo las siguientes condiciones:

- *En el Suelo Rústico, los cerramientos nuevos de parcela deberán ser totalmente diáfanos, y en caso de necesidad sólo podrán ser opacos en su base, hasta una altura máxima de 50 centímetros sobre la rasante de cada punto del terreno, y con una altura máxima total de 250 centímetros a completar con cierre diáfano (setos vegetales, mallas metálicas, empalizadas, etc.). En casos excepcionales, se autorizarán vallados especiales a justificar detalladamente según el uso.*
- *El cierre de la parcela en su lindero con la parcela 91195, se realizará dentro de los límites de su propiedad y con respecto al camino deberá situarse el cierre a realizar, a una distancia mínima de cuatro metros desde el eje del camino (artículo 54 del RUCYL), cuyo cierre con dicho camino, será en un tramo de 33,23 m.l. en su fachada sur y en un tramo de 17,15 m.l. en su fachada Este, medidas aproximadas sacadas de los planos catastrales.*
- *En cuanto a la limpieza del camino, teniendo en cuenta los mismos planos de catastro que se adjuntan, deberá ser en el tramo de su fachada sur de 33,23 m.l. y en un tramo de 17,15 m.l. en su fachada este, cuya limpieza del camino afectará a su anchura actual más la zona de retranqueo del cierre sobre dicho camino. En este mismo tramo de fachada reflejado en el mismo párrafo, es donde deberá estar el acceso a la parcela, es decir los metálicos y la cadena de cierre.*
- *Siempre sin perjuicios a terceros y salvando derecho de propiedad.*

SE COMUNICARA AL AYTO. EL COMIENZO DE LAS OBRAS, PARA PROCEDER AL SEÑALAMIENTO DE LA LÍNEA CORRESPONDIENTE AL VALLADO DE LA PARCELA.

Cumplir las condiciones de Seguridad y Salud en las obras de construcción".

La Junta de Gobierno, por unanimidad acuerda:

- 1º.- Conceder la Licencia solicitada en los términos indicados por el Técnico en su informe.
- 2º.- Aprobar el presupuesto de la estimado por el Técnico.
- 3º.- Aprobar la liquidación del Impuesto y la fianza con que resulta gravada esta Licencia y que ha sido girada por la Intervención Municipal, y
- 4º.- Que se notifique este acuerdo de forma reglamentaria.

Dada cuenta del expediente con registro de entrada nº 605 tramitado a instancia de **MARCOS IVÁN RODRÍGUEZ LODOS**, por medio del que solicita licencia urbanística para cierre de parcela y construcción de galpón en las parcelas 17007 y 16007 del polígono 14 de la localidad de Toreno.

Visto el informe emitido al efecto por el Técnico Municipal, Arquitecto Técnico don Germán Bardón Melcón, según el cual:

“El Técnico que suscribe ha examinado los documentos que forman este expediente y, en relación con el mismo, de acuerdo con las Ordenanzas Municipales y Normas Urbanísticas que le son de aplicación, informa:

Se trata de obra menor s/ art. 47.3 de las Normas Urbanísticas Municipales en vigor, que dice lo siguiente:

Se considerarán como obra menor las construcciones de superficie menor o igual a 30 m2, siempre y cuando únicamente cuenten con una planta sobre rasante sin bajo cubierta y altura a cornisa máxima de 3 metros.

La zona que ocupa la edificación pretendida, está regida por la Ordenanza, SECCIÓN 8ª ORDENANZA DE EDIFICACIÓN AUXILIAR (SU-C-eax), las condiciones de uso las define el artículo de las Normas Urbanísticas Municipales en vigor y son las siguientes:

De entre los usos definidos en las condiciones generales, se especifican los siguientes:

1.-Usos predominantes: - Uso de almacenaje, - Uso agrícola
2.-Usos compatibles: - Uso terciario, - Uso de aparcamiento, - Uso Dotacional. ..., - Uso de Espacios Libres.

- Uso de industria: Actividades industriales compatibles con el uso residencial.

- Uso ganadero: Pequeñas explotaciones familiares

- Uso agrícola tradicional: huertos y cultivos para autoconsumo.

3.-Usos prohibidos

Los demás, y en particular el uso residencial.

En cuanto al cierre de parcela, deberá cumplir las siguientes condiciones:

- En Suelo Urbano, los cierres de parcela con el espacio público tendrán un cerramiento opaco máximo de 1 metro de altura sobre cada punto de la rasante del terreno, pudiéndose superar dicha altura con un cerramiento con elementos de cierre diáfanos (seto vegetal, rejería, malla metálica, etc.), no sobrepasando en ningún caso la altura total máxima de 2,00 metros sobre la rasante del terreno en cada punto.

A la vista de la documentación presentada, y una vez comprobado que cumple los parámetros urbanísticos que lo regulan, se INFORMA FAVORABLEMENTE, y en las siguientes condiciones:

- Ajustarse a lo solicitado y cumpliendo las condiciones indicadas en la documentación presentada.

- Cumplir normas de seguridad y salud durante las obras”.

La Junta de Gobierno, por unanimidad acuerda:

- 1º.- Conceder la Licencia solicitada en los términos indicados por el Técnico en su informe.
- 2º.- Aprobar el presupuesto de la estimado por el Técnico.
- 3º.- Aprobar la liquidación del Impuesto y la fianza con que resulta gravada esta Licencia y que ha sido girada por la Intervención Municipal, y
- 4º.- Que se notifique este acuerdo de forma reglamentaria.

Dada cuenta de la declaración responsable con registro de entrada nº 350 presentada por **AURELIA RODRÍGUEZ LÓPEZ**, para reconstruir valla de cierre en parcela urbana (unos 6 m.l.) sita en al Ctra. Vega – Toreno Nº 84 de la localidad de Tombrio de Abajo.

Visto el informe emitido al efecto por el Técnico Municipal, Arquitecto Técnico Germán Bardón Melcón.

La Junta de Gobierno queda enterada.

Declaración responsable con registro de entrada nº 229, presentado por **CELESTINO ORALLO DE LA MATA**, para CORTAR VARIOS CHOPOS DE SU PROPIEDAD EN PARCELA URBANA SITA EN LA C. LA MARQUESA S/N DE LA LOCALIDAD DE PRADILLA. (REF. CATASTRAL 2259058...)

Visto el informe favorable emitido al efecto por el Técnico Municipal, Arquitecto Técnico Germán Bardón Melcón.

La Junta de Gobierno queda enterada.

Declaración responsable con registro de entrada nº 292, presentado por **CELESTINO ORALLO DE LA MATA**, para levantar, nivelar y volver a colocar cancilla de acceso a parcela de su propiedad sita en la C. El Carrión S/N de la localidad de Pradilla. (Ref. Catastral 2059423...)

Visto el informe favorable emitido al efecto por el Técnico Municipal, Arquitecto Técnico Germán Bardón Melcón.

La Junta de Gobierno queda enterada.

6.- SOLICITUD DE EXENCIÓN DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA.-

Se da cuenta del expediente con registro de entrada nº 521 tramitado a instancia de **OLIVER LOBERA MARTIN**, quien al amparo de lo que dispone el artículo 30 de la Ley 51/2002 de 27 de diciembre de Reforma de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre Reguladora de las Haciendas Locales, solicita la exención del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica para el vehículo de su propiedad matrícula **6993 FTY** al tener reconocida una discapacidad según consta en certificación unida al expediente.

La Junta de Gobierno, acuerda por unanimidad declarar exento del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica el vehículo matrícula **6993 FTY** propiedad del solicitante con efectos del 1 de enero de 2017. La presente exención sustituirá la anterior concedida para el vehículo matrícula **LE 8108 AF**.

Se da cuenta del expediente con registro de entrada nº 574 tramitado a instancia de **MIGUEL ÁNGEL FRAGA GARCÍA**, quien al amparo de lo que dispone el artículo 30 de la Ley 51/2002 de 27 de diciembre de Reforma de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre Reguladora de las Haciendas Locales, solicita la exención del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica para el vehículo de su propiedad matrícula **LE7538W**, al cumplir los requisitos establecidos en la Ordenanza Municipal y estar considerado como vehículo clásico.

La Junta de Gobierno, acuerda por unanimidad declarar exento del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica el vehículo matrícula **LE7538W** propiedad de la solicitante con efectos del 1 de enero de 2019.

7.- COMUNICACIONES AMBIENTALES.-

CESE DE ACTIVIDAD.-

Escrito con registro de entrada nº 520 presentado por **EDELMIRO ÁLVAREZ ÁLVAREZ**, quien comunica que ha cesado de realizar la actividad de agraria y ganadera de la que era titular.

La Junta de Gobierno queda enterada.

ASENTAMIENTOS APÍCOLAS.-

Vista la comunicación con registro de entrada nº 306 presentada por **TERESA MARÍA DA SILVA SARAIVA**, de aumento de capacidad de asentamiento apícola hasta 25 colmenas de la explotación ganadera con nº de CEA ES241690000192, en la localidad de Pradilla en la parcela 800 del polígono 6.

Visto el informe del técnico municipal Don Germán Bardón Melcón según el cual:

- *Que la actividad pretendida se encuentra en la parcela 800 del polígono 6, encontrándose a distancias que superan los mínimos exigidos por la legislación al núcleo urbano de PRADILLA, así como el resto de distancias a carreteras y caminos vecinales, con las reducciones posibles según Real Decreto 209/2002, de 22 de Febrero, por el que se establecen normas de ordenación de las explotaciones apícolas y cumpliendo la Orden AYG/2155.*
- *Que el suelo en el que se pretenden instalar las colmenas se encuentra clasificado según la normativa en vigor como RÚSTICO COMÚN (SR-C), no figurando como uso prohibido.*
- *Que se trata de actividad sometida a la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León y la Ley 8/2014, de 14 de Octubre, por la que se modifica la anterior, encontrándose dentro de las ACTIVIDADES E INSTALACIONES SOMETIDAS A COMUNICACIÓN, según (ANEXO III letra ff).*
- *Que se informa FAVORABLEMENTE desde el punto de vista urbanístico, sin perjuicio de otras autorizaciones que le sean de aplicación.*

La Junta de Gobierno queda enterada de la ampliación de la capacidad de la explotación ganadera comunicada por TERESA MARÍA DA SILVA SARAIVA.

Vista la comunicación con registro de entrada nº 305 presentada por **TERESA MARÍA DA SILVA SARAIVA**, de aumento de capacidad de asentamiento apícola hasta 25 colmenas de la explotación ganadera con nº de CEA ES241690000162, en la localidad de Pradilla en la parcela 802 del polígono 6.

Visto el informe del técnico municipal don Germán Bardón Melcón según el cual:

- *Que la actividad pretendida se encuentra en la parcela 802 del polígono 6, encontrándose a distancias que superan los mínimos exigidos por la legislación al núcleo urbano de PRADILLA, así como el resto de distancias a carreteras y caminos vecinales, con las reducciones posibles según Real Decreto 209/2002, de 22 de Febrero, por el que se establecen normas de ordenación de las explotaciones apícolas y cumpliendo la Orden AYG/2155.*
- *Que el suelo en el que se pretenden instalar las colmenas se encuentra clasificado según la normativa en vigor como RÚSTICO COMÚN (SR-C), no figurando como uso prohibido.*

- *Que se trata de actividad sometida a la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León y la Ley 8/2014, de 14 de Octubre, por la que se modifica la anterior, encontrándose dentro de las ACTIVIDADES E INSTALACIONES SOMETIDAS A COMUNICACIÓN, según (ANEXO III letra ff).*
- *Que se informa FAVORABLEMENTE desde el punto de vista urbanístico, sin perjuicio de otras autorizaciones que le sean de aplicación.*

La Junta de Gobierno queda enterada de la ampliación de la capacidad de la explotación ganadera comunicada por TERESA MARÍA DA SILVA SARAIVA.

Vista la comunicación con registro de entrada nº 304 presentada por **TERESA MARÍA DA SILVA SARAIVA**, de aumento de capacidad de asentamiento apícola hasta 25 colmenas de la explotación ganadera con nº de CEA ES241690000162, en la localidad de Pradilla en la parcela 981 del polígono 6.

Visto el informe del técnico municipal don Germán Bardón Melcón según el cual:

- *Que la actividad pretendida se encuentra en la parcela 981 del polígono 6, encontrándose a distancias que superan los mínimos exigidos por la legislación al núcleo urbano de PRADILLA, así como el resto de distancias a carreteras y caminos vecinales, con las reducciones posibles según Real Decreto 209/2002, de 22 de Febrero, por el que se establecen normas de ordenación de las explotaciones apícolas y cumpliendo la Orden AYG/2155.*
- *Que el suelo en el que se pretenden instalar las colmenas se encuentra clasificado según la normativa en vigor como RÚSTICO COMÚN (SR-C), no figurando como uso prohibido.*
- *Que se trata de actividad sometida a la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León y la Ley 8/2014, de 14 de Octubre, por la que se modifica la anterior, encontrándose dentro de las ACTIVIDADES E INSTALACIONES SOMETIDAS A COMUNICACIÓN, según (ANEXO III letra ff).*
- *Que se informa FAVORABLEMENTE desde el punto de vista urbanístico, sin perjuicio de otras autorizaciones que le sean de aplicación.*

La Junta de Gobierno queda enterada de la ampliación de la capacidad de la explotación ganadera comunicada por TERESA MARÍA DA SILVA SARAIVA.

Vista la comunicación con registro de entrada nº 307 presentada por **TERESA MARÍA DA SILVA SARAIVA**, de aumento de capacidad de asentamiento apícola hasta 25 colmenas de la explotación ganadera con nº de CEA ES241690000192, en la localidad de Pradilla en la parcela 793 del polígono 6.

Visto el informe del técnico municipal don Germán Bardón Melcón según el cual:

- *Que la actividad pretendida se encuentra en la parcela 793 del polígono 6, encontrándose a distancias que superan los mínimos exigidos por la legislación al núcleo urbano de PRADILLA, así como el resto de distancias a carreteras y caminos vecinales, con las reducciones posibles según Real Decreto 209/2002, de 22 de Febrero, por el que se establecen normas de ordenación de las explotaciones apícolas y cumpliendo la Orden AYG/2155.*
- *Que el suelo en el que se pretenden instalar las colmenas se encuentra clasificado según la normativa en vigor como RÚSTICO COMÚN (SR-C), no figurando como uso prohibido.*

- *Que se trata de actividad sometida a la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León y la Ley 8/2014, de 14 de Octubre, por la que se modifica la anterior, encontrándose dentro de las ACTIVIDADES E INSTALACIONES SOMETIDAS A COMUNICACIÓN, según (ANEXO III letra ff).*
- *Que se informa FAVORABLEMENTE desde el punto de vista urbanístico, sin perjuicio de otras autorizaciones que le sean de aplicación.*

La Junta de Gobierno queda enterada de la ampliación de la capacidad de la explotación ganadera comunicada por TERESA MARÍA DA SILVA SARAIVA.

Vista la comunicación con registro de entrada nº 303 presentada por **TERESA MARÍA DA SILVA SARAIVA**, de aumento de capacidad de asentamiento apícola hasta 25 colmenas de la explotación ganadera con nº de CEA ES241690000162, en la localidad de Pradilla en la parcela 799 del polígono 6.

Visto el informe del técnico municipal don Germán Bardón Melcón según el cual:

- *Que la actividad pretendida se encuentra en la parcela 799 del polígono 6, encontrándose a distancias que superan los mínimos exigidos por la legislación al núcleo urbano de PRADILLA, así como el resto de distancias a carreteras y caminos vecinales, con las reducciones posibles según Real Decreto 209/2002, de 22 de Febrero, por el que se establecen normas de ordenación de las explotaciones apícolas y cumpliendo la Orden AYG/2155.*
- *Que el suelo en el que se pretenden instalar las colmenas se encuentra clasificado según la normativa en vigor como RÚSTICO COMÚN (SR-C), no figurando como uso prohibido.*
- *Que se trata de actividad sometida a la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León y la Ley 8/2014, de 14 de Octubre, por la que se modifica la anterior, encontrándose dentro de las ACTIVIDADES E INSTALACIONES SOMETIDAS A COMUNICACIÓN, según (ANEXO III letra ff).*
- *Que se informa FAVORABLEMENTE desde el punto de vista urbanístico, sin perjuicio de otras autorizaciones que le sean de aplicación.*

La Junta de Gobierno queda enterada de la ampliación de la capacidad de la explotación ganadera comunicada por TERESA MARÍA DA SILVA SARAIVA.

Vista la comunicación con registro de entrada nº 346 presentada por **MIGUEL RUBIAL GONZALEZ**, de cambio de titularidad de asentamiento apícola de 15 colmenas de la explotación ganadera con nº de CEA ES241690000078, en la localidad de Tombrio de Abajo en la parcela 635 del polígono 23.

Visto el informe del técnico municipal don Germán Bardón Melcón según el cual:

- *Que consultados los datos existentes en el Ayuntamiento de Toreno, anteriormente la actividad se venía desarrollando a nombre de MARÍA DEL PILAR CASTILLO, figurando como usos permitidos dentro del suelo en el que se encuentra "SUELO RUSTICO COMÚN".*
- *Que la anterior usuaria MARÍA DEL PILAR CASTILLO, dispone de código de explotación CEA ES241690000078.*
- *Que teniendo en cuenta el comunicado, se trata de un cambio de titular del anterior al actual solicitante MIGUEL RUBIAL GONZALEZ.*
- *Que a la vista de la documentación aportada, se informa FAVORABLEMENTE desde el punto de vista urbanístico, sin perjuicio de otras autorizaciones que le sean de aplicación.*

La Junta de Gobierno queda enterada del cambio de titularidad de la explotación ganadera comunicada por MIGUEL RUBIAL GONZALEZ.

8.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PADRÓN DE AGUA, BASURA Y ALCANTARILLADO CORRESPONDIENTE AL TERCER TRIMESTRE DE 2017.-

Se da cuenta del Padrón de la Tasa de referencia elaborado para el tercer trimestre de 2017 por el Servicio Municipal de Aguas que ascienden a la cantidad de CIENTO CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES EUROS CON NUEVE CÉNTIMOS, (104.343,09 €)

La Junta de Gobierno, por unanimidad acuerda prestarle su aprobación y que se exponga al público por plazo reglamentario.

9.- RENOVACIÓN DE DERECHOS EN SEPULTURAS, PANTEONES, MAUSOLEOS DE LOS CEMENTERIOS MUNICIPALES.-

Escrito con registro de entrada nº 519 presentado por **JOSEFINA MARTÍNEZ SÁNCHEZ**, quien solicita el cambio de titularidad del panteón nº 278 del Cementerio Municipal de Toreno, que hasta ahora figura a nombre de su esposo difunto Serafín Blanco Cortizo y se cambie la titularidad.

10.- EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE GESTIÓN DE NÓMINAS, IRPF Y SEGURIDAD SOCIAL - ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.-

Visto que con fecha 23 de enero de 2018 por el Alcalde se detectó la necesidad de realizar la contratación del servicio de asesoría para la tramitación de nóminas y Seguridad Social.

Visto que con fecha 23 de enero de 2018 se emitió Informe por Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir y órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato.

Visto que con fecha 23 de enero de 2018 se emitió certificado por la Intervención sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente y la existencia de consignación suficiente.

Visto que mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 26 de enero de 2018, se aprobó el expediente y los Pliegos de Cláusulas Administrativas para la adjudicación del contrato de servicio de gestión de nóminas, IRPF y Seguridad Social del Ayuntamiento de Toreno, por procedimiento negociado sin publicidad, asimismo se certificó la existencia de crédito.

Visto que con fecha 29 de enero de 2018 se solicitaron ofertas a las siguientes empresas:

- 1.- Asesoría Asem
- 2.- Asesoría Torre
- 3.- Asesoría F. Barrios

Visto que con fecha 26 de febrero de 2018 se certificaron las ofertas que constan en el expediente.

Visto que con fecha 29 de febrero de 2018, el órgano de contratación declaró como oferta económicamente más favorable la emitida por Antonio López Sueiro (Asesoría Asem).

Visto que se requirió al candidato que presentó la oferta económicamente más ventajosa para que presentara la documentación justificativa a que hacen

referencia los artículos 146.1 y 151.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, así como justificación de la constitución de la garantía definitiva.

Visto que por parte de la adjudicataria se presentaron los documentos justificativos exigidos.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 151.4 y en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre,

La Junta de Gobierno por unanimidad acordó:

PRIMERO. Adjudicar a Antonio López Sueiro (Asesoría Asem), el contrato de servicio de gestión de nóminas, IRPF y Seguridad Social del Ayuntamiento de Toreno, por procedimiento negociado sin publicidad, por importe de 6.553,00 € más IVA.

SEGUNDO. Disponer el gasto con cargo a la partida 920.227.99 del presupuesto vigente de gastos.

TERCERO. Notificar, en los términos previstos en el artículo 151.4 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la adjudicación a los candidatos que no han resultado adjudicatarios.

CUARTO. Notificar a Antonio López Sueiro (Asesoría Asem), adjudicatario del contrato, la presente Resolución y citarle para la firma del contrato.

QUINTO. Publicar la formalización del contrato de servicio de gestión de nóminas, IRPF y Seguridad Social del Ayuntamiento de Toreno, en el Perfil de contratante.

SEXTO. Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 333.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

11.- EXPEDIENTE PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE GESTIÓN DE ESCUELA MÚSICA TRADICIONAL DEL AYUNTAMIENTO DE TORENO - CLASIFICACIÓN DE OFERTAS.-

Visto que mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 27 de febrero de 2018 se aprobó el expediente y los Pliegos de Cláusulas Administrativas para la adjudicación de consistentes en servicio de GESTIÓN DE ESCUELA MÚSICA TRADICIONAL DEL AYUNTAMIENTO DE TORENO, por procedimiento negociado sin publicidad, asimismo se certificó la existencia de consignación presupuestaria.

Examinada la documentación que consta en el expediente y de conformidad con lo establecido en el artículo 151 y la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre,

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda:

PRIMERO. Clasificar las proposiciones presentadas por los candidatos de conformidad con el siguiente orden:

1. Francisco Javier Rodríguez Vuelta

Se rechazan las proposiciones presentadas por Inés Caramés Colinas (23.500,00€) y Luis Alberto Mondelo Sánchez (23.400,00€) por superar el precio del contrato, que es de 1.300,00€ /mes, siendo el contrato por periodo de un año.

SEGUNDO. Notificar y requerir a Francisco Javier Rodríguez Vuelta, licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa, para que presente, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el

requerimiento, la documentación acreditativa de la posesión y validez de los documentos exigidos en el apartado primero del artículo 146 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, así como la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente.

TERCERO. Realizados los trámites anteriores, que por Secretaría se emita informe-propuesta y se dé cuenta a esta Junta de Gobierno para resolver al respecto.

12.- EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE GASÓLEO C CALEFACCIÓN PARA CENTROS DEPENDIENTES DEL AYUNTAMIENTO DE TORENO – CLASIFICACIÓN DE OFERTAS.-

Visto que mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 27 de febrero de 2018 se aprobó el expediente y los Pliegos de Cláusulas Administrativas para la adjudicación de consistentes en suministro de suministro de GASÓLEO C CALEFACCIÓN PARA CENTROS DEPENDIENTES DEL AYUNTAMIENTO DE TORENO, por procedimiento negociado sin publicidad, asimismo se certificó la existencia de consignación presupuestaria.

Examinada la documentación que consta en el expediente y de conformidad con lo establecido en el artículo 151 y la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre,

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda:

PRIMERO. Clasificar las proposiciones presentadas por los candidatos de conformidad con el siguiente orden:

- GASÓLEOS CERECEDO
- BERCIANA DE PETRÓLEOS

SEGUNDO. Notificar y requerir a D. Carlos García Valencia , en representación de GASÓLEOS CERECEDO, licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa, para que presente, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, la documentación acreditativa de la posesión y validez de los documentos exigidos en el apartado primero del artículo 146 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, así como la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente.

TERCERO. Realizados los trámites anteriores, que por Secretaría se emita informe-propuesta y se dé cuenta a esta Junta de Gobierno para resolver al respecto.

13.- CONTRATACIÓN DE OBRA MENOR PARA LA REFORMA DE LA ESCALERA DE LA PLAZA DE LA CULTURA.-

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad acuerda:

1º.- NECESIDADES A SATISFACER:

Que resulta necesario proceder a la contratación de la obra Reforma de escalera en la Plaza de Casa La Cultura.

2º.- CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO:

Tipo de contrato: Contrato de obras	
Objeto del contrato: Reforma de escalera en la Plaza de Casa La Cultura.	
Procedimiento de contratación: Contrato menor	Tipo de Tramitación: ordinaria
Valor estimado del contrato: 5.987,65 €	IVA: 1257,41 €
Presupuesto máximo del contrato: 7.245,06 €	
Duración: ejercicio presupuestario	

3º. APROBACIÓN DE GASTO Y ADJUDICACIÓN:

Aprobar el gasto y adjudicar el contrato menor a Construcciones Ismael Macías S.L., debiendo finalizar en el plazo de dos meses desde la notificación de la adjudicación, por importe de 5.987,65 € y 1.257,41 € en concepto de IVA, con un total de 7.245,06€.

Que no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación puesto que consiste en una prestación única e independiente al tratarse de una obra concreta y que el contratista que elegido, Construcciones Civiles Valle del Sil, no ha suscrito más contratos menores, cualitativamente equivalentes, dentro del ejercicio presupuestario que individual o conjuntamente superen la cifra de 40.00,00 € establecida como límite para los contratos menores de obras.

Construcciones Ismael Macías S.L., cuenta con la capacidad de obrar y con la habilitación profesional necesaria para realizar la prestación objeto del contrato.

CUARTO.- Una vez realizado la obra, incorpórese la factura al correspondiente expediente.

QUINTO.- Publíquese el contrato menor en el Perfil de Contratante en la forma prevista en el artículo 63.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, comprendiendo la información a publicar su objeto, duración, el importe de adjudicación, incluido el IVA, y la identidad del adjudicatario.

SEXTO.- La obra se ejecutará bajo la dirección del técnico municipal y del Concejal encargado de obras, que ejercerá las facultades del responsable del contrato.

SÉPTIMO.- Notifíquese la presente resolución al contratista adjudicatario, con indicación de los recursos que sean procedentes.

14.- EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE GASÓLEO Y GASOLINA PARA VEHÍCULOS Y MAQUINARIA DEL AYUNTAMIENTO DE TORENO – AMPLIACIÓN DE PLAZO.-

La Junta de Gobierno por unanimidad acuerda conceder un plazo de 5 días hábiles más, del señalado en la invitación, para la presentación de ofertas

15.- FACTURAS Y CUENTAS DE GASTOS.-

La Junta de Gobierno Local, previa comprobación y verificación de la recepción de los materiales y corrección de los gastos efectuados, y considerando por tanto que son conformes con el servicio, suministro y obra realizado al Ayuntamiento, acuerda por unanimidad aprobar la relación de facturas que comprende los números 403-499 ambos inclusive; por un total importe de CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA EUROS CON CUARENTA Y SIETE CÉNTIMOS (43.390,47 €), reconociendo la obligación y el gasto y liquidando el gasto mediante la ejecución del pago que se efectuará en cuanto la disponibilidad de Tesorería lo permita.

No habiendo otros asuntos que figuraran en el orden del día el señor Presidente dio por finalizado el acto siendo las trece horas y cuarenta y cinco minutos del día expresado al principio, de que yo, la Secretaria, certifico.

Vº.Bº

EL ALCALDE,

LA SECRETARIA,